

**Ord. 11001310502920170003200**

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez, con renuncia de poder y poder general conferido por POSITIVA S.A

La secretaria,

  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que a folio 321 obra renuncia de poder presentada por la abogada DIANA PAOLA CARO FORERO quien indica ser apoderado de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En atención con lo anterior, encuentra el Despacho que a folio 314 de la demanda obra de poder de sustitución realizado a la doctora DIANA PAOLA CARO FORERO, sin que a la fecha se le hubiere reconocido personería adjetiva para actuar, motivo por el cual no se emitirá pronunciamiento respecto de la renuncia presentada.

De otro lado, y en atención a la escritura pública No 3715 aportada en el plenario, el Despacho le reconoce personería a la abogada ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No 30.320.829 y portadora de la tarjeta profesional No 95947 expedida por el C.S de la J como apoderada general de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Ahora en lo que tiene que ver con el poder que la Dra. ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO le otorga a la firma PROFFENSE S.A.S identificada con el NIT 900616774-1, el Despacho se abstiene de conocer la misma en atención a que no hay documento que demuestre la existencia de la persona jurídica en mención.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 30 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 013

  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**  
Secretaría